



Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°177-2025-MDSR-VRAEM/ALC

Santa Rosa, 13 de mayo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-PROVINCIA
DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

VISTO:

El INFORME N° 0188-2025-MDSR-GM-GSMGA/AMCA, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, INFORME N°120-2025-MDSR-OGPP, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 0165-2025-MDSR-GM-GSMGA/AMCA, de fecha 24 de abril de 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, INFORME N°023-2025-MDSR-GM-SGARS/YST, de fecha 24 de abril de 2025, del Responsable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, y proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de mayo de 2025, sobre **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional-Ley N°27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello se subsume que la autonomía de los gobiernos locales radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Por otro lado, el Artículo 20º numeral 6 de la norma antes mencionada, establece que una de las atribuciones del alcalde es la de "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; de igual manera el Artículo 43º indica que, *las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*;

Que, en el inciso 8.1 del artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Ministerio del Ambiente a través de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, aprobó el **Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)**; la misma que tiene por finalidad recoger de los aportes y sugerencias de los gobiernos locales y constituye una guía práctica para dar a conocer los lineamientos y recomendaciones que servirán para implementar de manera exitosa el Programa Municipal EDUCCA en todos los gobiernos locales del país. Asimismo, prevé que, habiendo aprobado el Programa Municipal mediante Ordenanza Municipal, las Municipalidades Elaboraran un Plan anual de trabajo y aprobarlo a través de una Resolución, las actividades asumidas y comprometidas por la Municipalidad deberá considerarse en el Plan Operativo Institucional;

Que, en ese entender con Ordenanza Municipal N°010-2023-MDSR-VRAEM/A, de fecha 23 de agosto del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; con el objetivo de promover de manera articulada y concentrada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales y fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales;

Que, con Informe N°023-2025-MDSR-GM-SGARS/YST, de fecha 24 de abril de 2025, por el Responsable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, solicita la aprobación del **Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa**, el cual responde a la necesidad de integrar a la comunidad en la construcción de una ciudadanía ambiental responsable, a través de acciones orientadas a la sensibilización, capacitación y participación activa de la población para la gestión adecuada de los residuos sólidos y la conservación del entorno, para lo cual requiere una asignación presupuestal de S/ 10,500.00 (**Diez mil quinientos con 00/100 soles**);

Que, mediante Informe N°120-2025-MDSR-OGPP, de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite opinión presupuestal sobre el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, quien señala que habiéndose evaluado la distribución del presupuesto para cumplir actividades, acciones y objetivos programados para el 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sí cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, en el mismo sentido mediante Informe N°0188-2025-MDSR-GM-GSMGA/AMCA, de fecha 8 de mayo de 2025 e Informe N°0165-2025-MDSR-GM-GSMGA/AMCA, de fecha 24 de abril de 2025 la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el inciso 127.2) del Artículo 127° de la Ley N°8611, Ley General del Ambiente, establece que, El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: a. El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; b. La transversalidad de la Educación Ambiental, considerando su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria; c. Estímulo de conciencia crítica sobre la problemática ambiental; d. Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; e. Complementariedad de los diversos pisos ecológicos y regiones naturales en la construcción de una sociedad ambientalmente equilibrada; f. Fomento y estímulo a la ciencia y tecnología en el tema ambiental; g. Fortalecimiento de la Ciudadanía Ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; h. Desarrollar Programas de Educación Ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; i. Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los programas de Educación Ambiental;

Que, con Decreto Legislativo N°1013-Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, señala en su literal a) del numeral 6.1 del artículo 6° señala que, el Ministerio del Ambiente este tiene entre sus funciones la de formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la Política Nacional del Ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno; asimismo, los literales n) y o) del Artículo 7°, menciona que también cumple las funciones de Promover la investigación científica, la innovación tecnológica y la información en materia ambiental, así como el desarrollo y uso de tecnologías, prácticas y procesos de producción, comercialización y consumo limpios, así como promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible y fomentar una cultura ambiental nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental-PNEA, como instrumento para desarrollar la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, prevé como Objetivo, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe

Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>

Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ambiental, reitera solicitud de aprobación del Plan Municipal EDUCA 2025 mediante resolución de alcaldía puesto que constituye un instrumento fundamental para la gestión ambiental local, orientado a fortalecer la cultura y ciudadanía ambiental mediante acciones educativas, participativas e inclusivas. Además, responde a los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y la Política Nacional de Educación Ambiental, contribuyendo con el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Ministerio del Ambiente (MINAM); documento evaluada y refrendada por la Gerencia Municipal, conforme se precisa en el proveído de fecha 09 de mayo de 2025;

Que, estando a los considerados expuestos y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**, con un presupuesto total de S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin dar cumplimiento de lo acordado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la responsable de la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (<https://munisantarosa.gob.pe>).

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

PLAN DE TRABAJO 2025

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



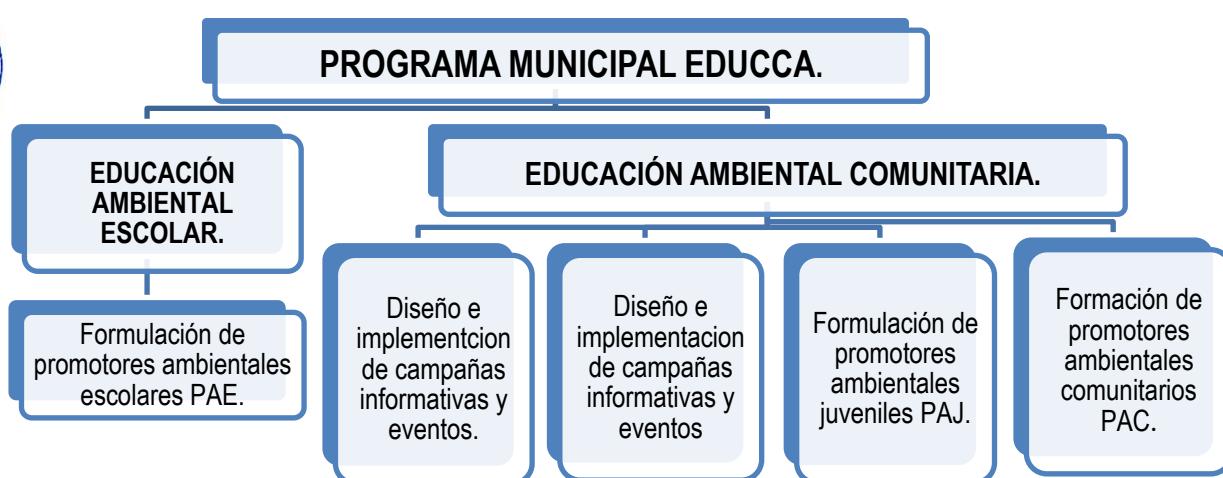


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad distrital de Santa Rosa, de acuerdo a la **Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDSR-VRAEM/A**, con fecha 23 de agosto del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, trabajará las siguientes líneas de acción.



- ✓ **La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.
- ✓ **La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental se fundamenta en la necesidad de promover una conciencia ambiental en la población del distrito de Santa Rosa y fomentar prácticas sostenibles que contribuyan a la protección y preservación del medio ambiente.



Este plan responde a las directrices establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, especialmente en lo que respecta al objetivo prioritario N° 9. En ese contexto, el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental responde a la necesidad de fortalecer la educación ambiental en el distrito de Santa Rosa, con el fin de generar un cambio positivo en los hábitos y comportamientos de la comunidad, orientado hacia un desarrollo sostenible y la conservación del entorno natural para las generaciones futuras.

3. BASE LEGAL

- El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- Artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsable de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Los incisos g) del artículo 8° e inciso b) del artículo 9° de la ley N° 28044, Ley General de Educación establece, el principio de la educación. “la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible de país”.
- Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental. Inciso (e) sobre lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadana ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.
- Decreto supremo N°012-2009- MINAM: Política Nacional del Ambiente 2009 en su Eje Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y ciudadana ambiental, inciso a) y c) como lineamientos política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad.
- Artículo 69: Educación Ambiental para la acción (D.L. 1278). las municipalidades, los sectores y MINAM debe promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación, y cultura ambiental en el país que le permita: las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- Artículo 129: Educación Ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos D.N. N°014-2017-MINAM) promueve: El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- Artículo 18: sobre la Educación Ambiental, Ley Marco sobre cambio climático Ley N° 30754 “Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del cambio climático.
- **Decreto Legislativo N° 1501.** que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de gestión integral de residuos sólidos Artículo 34. La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse **en fuentes de generación.**
-



- **Resolución ministerial N° 091-2020-MINAM.** guía para la gestión operativa del servicio de limpieza pública.
- **Resolución ministerial N° 003-2020- Inacal/DN.** Que aprueba la Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies.

4. BASES TEÓRICAS.

El programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional Ambiental (PNA) y Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA). Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

Es multitemático, por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potencialidades priorizadas en cada ámbito, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

Considerando las siguientes líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

4.1. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.



En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- ✓ Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje.
- ✓ Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad.

a. Formación de promotores ambientales escolares (PAE).



Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

4.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.



Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

a. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

b. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

c. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).



Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL.

- ✓ Implementar el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el distrito de Santa Rosa, con el fin de promover la conciencia ambiental, la participación ciudadana y el desarrollo de prácticas sostenibles en la comunidad.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Capacitar a estudiantes de instituciones educativas del distrito para la conformación de promotores ambientales escolares, para promover la adopción de hábitos sostenibles en el entorno educativo.
- ✓ Diseñar y adecuar espacios públicos en el distrito para convertirlos en lugares educativos que fomenten la conciencia ambiental y la interacción comunitaria.
- ✓ Realizar campañas informativas y eventos para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la protección ambiental y la participación en acciones de cuidado del entorno.
- ✓ Formar promotores ambientales juveniles entre los jóvenes del distrito, para involucrarlos activamente en la promoción de prácticas sostenibles en sus entornos sociales. Capacitar a líderes comunitarios y miembros de organizaciones locales como promotores ambientales comunitarios, para que lideren iniciativas de cuidado ambiental en sus comunidades y promuevan el desarrollo sostenible.



6. PROGRAMACIÓN

| PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA | | | | | | | |
|--|---|---|--|---|-------------|---|------------------|
| Actividad | Tareas | Indicador | Meta | Recursos | Fecha (mes) | Responsable | Presupuesto (S/) |
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | | | | | | |
| 1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares | 1. Coordinación con la UGEL “LA MAR” para identificar las instituciones educativas a intervenir o contactar a las I.E directamente. | <ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes• Número de PAE capacitados• Número de docentes capacitados• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes | <ul style="list-style-type: none">• 20 PAE acreditados• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.• 10 de PAE capacitados.• 04 docentes capacitados.• 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• 01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. | Equipo de oficina: computadora, impresora y materiales de escritorio; apoyo administrativo para coordinación. | Marzo | Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos. | S/ 200.00 |
| | 2. Selección de Promotores Ambientales Escolares por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores. | <ul style="list-style-type: none">• Número de PAE reconocidos• Número de docentes reconocidos• Número de instituciones educativas reconocidas | <ul style="list-style-type: none">• 10 PAE reconocidos.• 02 docentes reconocidos.• 02 instituciones educativas reconocidas. | Instrumentos de evaluación: formularios, material audiovisual. | Marzo | Aliados: 1. Gerencia de desarrollo económico y ambiental. 2. UGEL “LA MAR” 3. Subgerencia de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento. | S/ 0.00 |
| | 3. Presentación y socialización de propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA. | | | Equipo audiovisual (proyector, laptop) y material de difusión (papel, folletos informativos). | Marzo | | S/ 0.00 |
| | 4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM. | | | Fichas y formularios de acreditación, carpetas, bolígrafos y certificados; dotación de | Abril | | S/ 500.00 |





| | | | | | | |
|--|---|--|---|-------|-----------|------------|
| | | | incentivos simbólicos para reconocer el proceso. | | | |
| | 5. Ceremonia de juramentación de los PAE. 6. Capacitación a PAEs: A. Funciones del promotor ambiental escolar. B. Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Santa Rosa. C. Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D. Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. E. Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica. F. Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE). | | Decoración y material didáctico. | Abril | S/ 200.00 | |
| | 7. Participación de promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de los residuos sólidos. | | Equipo de sonido con cables y accesorios; material didáctico (manuales, presentaciones) y refrigerios para los participantes. | Abril | | S/ 500.00 |
| | | | Material de difusión (proyector, laptop, papel y folletos); kits específicos: | Abril | | S/ 1000.00 |





| | | | | | |
|--|--|--|--|--------|-----------|
| | <p>A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p> <p>B) Campaña Perú Limpio Chuya -Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras.</p> <p>C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.</p> | | <p>- RECICLA Ya: afiches e informes informativos.</p> <p>- Perú Limpio Chuya-Chuya: materiales para señalización y kits básicos de limpieza.</p> <p>- Gran Cruzada Verde: insumos básicos para plantación (pequeños implementos y materiales para actividades de campo).</p> | | |
| | <p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares.</p> <p>A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera.</p> <p>B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable.</p> <p>C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios.</p> | | <p>Para Biohuerto: Materiales (botellas de plástico, lona, semillas, plantones, agua mineral, cajas, pintura, lampa, barreta).</p> <p>Para sensibilización: Material gráfico (carteles, folletos) y refrigerios para voluntarios.</p> | Abril | S/ 100.00 |
| | <p>9. Reconocimiento a los PAEs docentes e instituciones educativas.</p> | | <p>Equipo audiovisual (proyector, laptop,</p> | Agosto | S/ 500.00 |



| | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|--|
| | | | | papel) y material para la entrega de reconocimientos (certificados, insignias y constancias). | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|--|

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.

| | | | | | | |
|---|--|---|--|------|--|-----------|
| 2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. | 1. Identificación de espacios para su habilitación. | <ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas• 05 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados• 10 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas• 200 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas | Equipo de oficina: computadora, impresora, material de escritorio. | | Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos. | S/ 400.00 |
| | 2. Acondicionamiento de espacios públicos que educan ambientalmente. <ul style="list-style-type: none">- Banners informativos (sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente).- Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito (mercado, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, "estaciones de reciclaje", "puntos limpios", elaborados con material local.- Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos. | | Contenedores, botellones PET, estaciones de reciclaje, banners informativos. | Mayo | | S/ 500.00 |





| | | | | | |
|--|--|--|---|---------------------|-----------|
| | <p>3. Implementación de actividades de promoción cultura ambiental con el apoyo de promotores ambientales juveniles o comunitarios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Visita guiada en Infraestructura de valorización inorgánico/orgánico (demostración de elaboración de compost).- Visita guiada en Vivero municipal (demostración de elaboración de compost).- Activaciones (sensibilización con promotores ambientales juveniles) en estaciones de reciclaje o dispositivos en lugares estratégicos.- Talleres diversos de manualidades orientados a fomentar la reutilización.- Reciclaje creativo (uso de cartón y tela reciclada para vestuarios). <p>4. Mantenimiento de los espacios implementados.</p> | | Materiales para talleres, pintura, madera, neumáticos reciclados. | Abril | S/ 800.00 |
| | | | Pintura, agua, herramientas. | Noviembre-Diciembre | S/ 500.00 |





| | | | | | | | |
|--|---|--|--|---|-------------------|--|---------|
| 2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos. | 1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas. | <ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). | <ul style="list-style-type: none">• 04 campañas informativas realizadas.• 50 personas que participan en campañas informativas.• 02 evento realizados con temática ambiental• 50 personas que participan en eventos• 30 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados.• 10 materiales comunicacionales gráficos generado.• 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. | Computadora, hojas. | Abril | Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos. | S/ 0.00 |
| | 2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: A) Campaña RECICLA Ya (Santa Rosa) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de: <ul style="list-style-type: none">- Reciclaciones itinerantes por la ruta de recolección selectiva.- Ecotruqueques (bodegas)- Ecocene.- Red de Estaciones de Reciclaje- Sensibilización puerta a puerta con PAJ en | <ul style="list-style-type: none">• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). | <ul style="list-style-type: none">• 02 evento realizados con temática ambiental• 50 personas que participan en eventos• 30 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados.• 10 materiales comunicacionales gráficos generado.• 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. | Kits para demostraciones (materiales para compostaje y vivero: plantas, insumos básicos) Materiales didácticos: folletos, carteles y equipo audiovisual portátil Insumos para talleres: madera, pintura, neumáticos reciclados, telas y adhesivos. Materiales de mantenimiento: pintura, agua, brochas y repuestos | Abril - diciembre | Aliados: 1. Oficina de imagen institucional. 3. Subgerencia de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento. | S/ 0.00 |





| | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|
| | <p>viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.</p> <ul style="list-style-type: none">- Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo.- “Miércoles del Reciclaje” (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección)- “Desafío de reciclaje” en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA. <p>B) Campaña Santa Rosa Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo.- Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña | | | Equipo audiovisual (computadora, proyector). | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|





| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>(limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).</p> <ul style="list-style-type: none">- Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.- Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc. <p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.</p> <ul style="list-style-type: none">- (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables.- (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI.- (22 de abril): Día de la Tierra. | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|





| | | | | | |
|--|---|--|--|--------------------|-----------|
| | <ul style="list-style-type: none">- (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje.- (1 de junio): Día Nacional del Reciclar.- (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente.- (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico.- (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL.- (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.- (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades. | | | | |
| | 4. Elaboración de material comunicacional grafico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.) | | banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc. | Enero – Diciembre. | S/ 200.00 |
| | 5. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo). | | Materiales de escritorio. | 17 de mayo | S/ 500.00 |
| | 6. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos | | Herramientas básicas de limpieza y reparaciones menores. Kits de limpieza (guantes, bolsas, | Enero – Diciembre. | S/ 700.00 |



| | | | | | |
|--|--|--|------------------------|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales.- Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos.- Charlas- Talleres- Concursos- Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre)- Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos como:<ul style="list-style-type: none">- (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables.- (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos | | herramientas básicas). | | |
|--|--|--|------------------------|--|--|





| | | | | | | |
|--|---|--|------------------------|-------------------|--|-----------|
| | <p>como precursor de GEI</p> <ul style="list-style-type: none">- (22 de abril): Día de la Tierra.- (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje.- (1 de junio): Día Nacional del Reciclador.- (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente.- (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico.- (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL.- (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.- (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades. | | | | | |
| | <p>7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de</p> | | Equipo de sonido. USB. | Febrero-diciembre | | S/ 500.00 |



| | | | | | | | |
|--|--|--|---|-------|--|-------------------|--|
| | horarios de recolección domiciliaria. | | | | Febrero-diciembre | S/ 200.00 | |
| | 8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas). | | | | | | |
| | 9. Difusión de información de por medios locales y perifoneo del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales. | | | | Computadora, redes sociales | Febrero-diciembre | S/ 0.00 |
| 2.3 Actividad: Formación promotores ambientales juveniles | 1. Convocatoria de PAJ. | <ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ.• Número de PAJ reconocidos. | Redes sociales, computadora, impresora, papel | Abril | Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos. | S/ 0.00 | |
| | 2. Selección y acreditación de PAJ. | | | | Computadora, impresora, papel | Abril | S/ 200.00 |
| | 3. Ceremonia de juramentación de los PAJ. | | | | Equipo de sonido, solapin, refrigerio | Abril | Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social. 2. Subgerencia de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento. |
| | 4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. | | | | Proyector, laptop, papel | Abril – Agosto. | |



| | | | | | |
|--|--|--------------------------|-----------------------|------|-----------|
| | Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa. 5. Participación de los PAJ en actividades como: <ul style="list-style-type: none">- Capacitación PAE.- Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio")- Educación ambiental para la promoción del compostaje"- Educación ambiental en las estaciones de reciclaje- Seguimiento a PAE y PAC.- Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 6. Implementación de proyectos ambientales. Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. | | Computadora, afiches. | Mayo | S/ 100.00 |
| | | Madera, Pintura, Brocha. | Setiembre | | S/ 300.00 |



| | | | | | | |
|--|--|---|--|--|-----------|---|
| | Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación. | | | Equipo de sonido, constancias, refrigerio. | Noviembre | S/ 500.00 |
| | 7.Ceremonia de reconocimiento de PAJ. | | | | | |
| 2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios. | 1. Convocar como PAC para fomentar su participación a: <ul style="list-style-type: none">- Lideres vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.- Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes.- Miembros de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA. | <ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC• Número de PAC reconocidos | | Computadora, impresora, papel. | Marzo | Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos. Aliados: 1.Gerencia de Desarrollo Social. 2. Subgerencia de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento. |
| | 2. Acreditación de PAC. | | | Computadora, impresora, papel. | Abril | S/ 0.00 |
| | 3.Ceremonia de juramentación de los PAC. | | | Computadora, impresora, papel. | Junio | S/ 500.00 |
| | 4.Capacitación de PAC: | | | Computadora, proyector, laptop, papel. | Julio | S/ 300.00 |



| | | | | | | |
|--|---|---|------|-----------|--|--|
| | Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost | | | | | |
| | <p>5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none">- Jornadas de limpieza- Campañas educativas e informativas implementadas.- Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo adecuado de residuos sólidos. | Herramientas básicas de limpieza y reparaciones menores. Kits de limpieza (guantes, bolsas, herramientas básicas). | Mayo | S/ 100.00 | | |
| | <p>6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> | Bambu, plantas, tachos, refrigerios. | Mayo | S/ 0.00 | | |





| | | | | | | |
|--|--|--|--|-----------|--|-----------|
| | <ul style="list-style-type: none">- Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación.- Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación.- Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación.- Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación <p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p> | | | | | |
| | | | | Diciembre | | S/ 100.00 |



7. PRESUPUESTO

El presupuesto para el desarrollo del Plan de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), asciende a la suma total de S/ 10, 500 nuevos soles.

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto | Costo (S/) |
|---|-------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | S/ 3,000.00 |
| SUB TOTAL | S/ 3,000.00 |

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

| Concepto | Costo (S/) |
|--|-------------|
| 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | S/ 2,000.00 |
| 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | S/ 3,500.00 |
| 2.3 Formación de promotores ambientales juveniles | S/ 1,000.00 |
| 2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios | S/ 1,000.00 |
| SUB TOTAL | S/ 7,500.00 |

| Concepto | Costo (S/) |
|---|--------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar | S/ 3,000.00 |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | S/ 7,500.00 |
| TOTAL | S/ 10,500.00 |

8. FINANCIAMIENTO

La implementación del Plan de Trabajo de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), se dará con los recursos municipales asignados a la Subgerencia de Gestión ambiental y Residuos sólidos o con presupuesto de la **Meta 00001-300477: EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS**, En el contexto de que la unidad de medida de la meta es de 500 personas sensibilizadas o con acceso a educación ambiental.

ING. YESSICA H. SUÁREZ TINEO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
RESIDUOS SÓLIDOS